



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesorio
Interesados	Isabel Godoy Sánchez y otros
Causante	Teresita Godoy Rojas
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00134-00
Providencia	Auto interlocutorio # 179
Decisión	Reconoce heredera

Se ocupa el Despacho del pedimento presentado al correo institucional del Juzgado, respecto del reconocimiento sucesoral de la **ROCÍO DEL PILAR GODOY SÁNCHEZ**, como heredera de la causante de la referencia, luego de allegado el registro civil de nacimiento de Andrés Godoy Castro.

Dando merito a lo expuesto, al encontrarse oportuna la solicitud, por acontecer dentro del marco temporal del Art. 491 # 3 y 492 del CGP, y además al estar acreditada la vocación hereditaria con los registros civiles anexados en el petitum, este Juzgado **RECONOCE** como **HEREDERA** a la señora **ROCÍO DEL PILAR GODOY SÁNCHEZ**, en representación de FELICIANO GODOY SALAZAR (q.e.p.d.), hermano de la causante y, a su vez de su padre ANDRÉS GODOY CASTRO (q.e.p.d.) (hijo de FELICIANO GODOY SALAZAR), quien según manifiesta en el poder anexado, acepta la herencia con beneficio de inventario; no obstante, por secretaría remítase copia de la demanda al correo aportado en el escrito de reconocimiento.

Oportuno indicar conforme lo acontecido, que se tendrá como apoderado para todos los efectos que implica el trámite de la sucesión, en representación de la heredera reconocida, al **Dr. WILSON HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, quien deberá intervenir conforme las facultades trazadas en el poder.

Por lo anterior se hace necesario aplazar la audiencia de inventarios y avalúos programada para el 04 de junio de 2021, la cual será programada una vez venza el término contemplado en el artículo 492 del código general del proceso, respecto de la heredera reconocida.

Así mismo, en atención a lo solicitado por los señores ALFONSO GODOY ROJAS, ANDRÉS GODOY ROJAS, MARÍA DEL CARMEN ORTIZ GODOY, FLOR ALBA GODOY CASTRO, GLORIA INÉS BARRETO GODOY, ENIT GODOY ESTRELLA, MARÍA ISABEL GODOY TIJARO, GERARDO PERDOMO GODOY, y VICTOR RAÚL QUIMBAYO GODOY, se ha de tener como administradora de los bienes a la heredera reconocida ISABEL GODOY SÁNCHEZ, identificada con CC 39.556.989, para que realice los tramites del RUT de la sucesión y demás trámites ante la DIAN.

Finalmente se acepta la revocatoria de poder que realiza la heredera reconocida ENIT GODOY ESTRELLA, al doctor JAIRO MOLINA, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso; a la par que se le reconoce personería a la abogada MIREYA VANEGAS CARVAJAL, para que intervenga en la mortuoria en representación de sus intereses, con plena observancia de las facultades otorgadas en el poder.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36e470e069e4f5648de157b2a4fc3598618d9c9a6bfe693437748102d5e33cd8

Documento generado en 31/05/2021 07:15:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>